

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, ASISTIDA POR EL DR. MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA DRA. CLAUDIA TELLO ESPINOSA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **20 de enero de 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo, que garantice que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, reformado mediante Acuerdo el 03 de octubre de 2025, así como el **"ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública"**, publicado en el mismo órgano

informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Piso 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que según lo previsto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado: Gobernador del Estado.

II.3.- Que la Ing. Norma Rocío Nahle García, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4.- Que el Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández, Secretario de Finanzas y Planeación cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 9, fracción III, 12, fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5.- Que la Dra. Claudia Tello Espinosa, Secretaria de Educación, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción IV, 12, fracción VII, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de diciembre de 1993.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 35 y 38 fracción XVIII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n, Edificio A, Piso 3, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad total de **\$7,135'223,659.00 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$3,298'673,401.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**; la ministración de los recursos estará sujeta a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$3,298'673,401.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2026; cantidad que corresponde al **50% (cincuenta por ciento)** que, en términos de la **Cláusula SEGUNDA** del Convenio Marco, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporta a la **"LA UNIVERSIDAD"**.

Adicionalmente, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a realizar una aportación complementaria irreductible a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** por un monto de **\$537'876,857.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; cantidad equivalente a la diferencia que resulta entre: (i) el monto autorizado a **"LA UNIVERSIDAD"**, para el ejercicio fiscal 2026, en el Presupuesto de Egresos del Estado, en términos del Decreto Número 491 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2026; y (ii) el monto que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará conforme a lo pactado en el párrafo anterior.

En ningún caso la aportación complementaria será negativa; si la diferencia resultare menor o igual a cero, se tendrá por cero.

El monto total que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte a **"LA UNIVERSIDAD"** observará lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Educación Superior y le permitirá en función de sus necesidades, cumplir con sus objetivos, apegada a sus programas de estudio, investigación y todo aquello necesario para su óptimo funcionamiento.

La aportación complementaria prevista en el presente inciso no implicará, en ningún caso, un incremento a la aportación federal.

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar a **"LA SEP"** a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente

Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, establecidas en este instrumento y al **Apartado Único**, con recursos federales.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de este **Anexo de Ejecución**, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación del ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA

SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

Asimismo, remitirá a la DGESUI su **Presupuesto Modificado** derivado del ajuste al **Apartado Único** de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada**.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este **Anexo de Ejecución**, para efectos de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de fiscalización de la legislatura local ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente **Anexo de Ejecución**;

d).- Emitir al **"EJECUTIVO ESTATAL"** el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en

archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP", a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESUI**;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el **Apartado Único** que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el **Apartado Único**, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aplicar el monto federal etiquetado como Estímulos al personal Docente que aparece en el cuadro de Distribución del Apoyo Financiero del Apartado Único en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002;

h).- Aprobar o ratificar por su **Máxima Autoridad Colegiada**, el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia;

i).- Elaborar un diagnóstico en materia de salud mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la **DGESUI** un Plan de Trabajo aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior;

j).- Generar las condiciones institucionales, tecnológicas y pedagógicas que hagan posible una **universidad abierta para toda la vida**, capaz de ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo, accesible y pertinente para todas las personas, sin importar su etapa de vida o trayectoria profesional. De igual manera, plantear estrategias para la **transformación digital** que permitan crear entornos más flexibles e innovadores;

k).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, deberán proveer la información necesaria para el fortalecimiento de la estadística nacional, a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de "LA SEP", conforme a los lineamientos que resulten aplicables.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2026, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada**;

l).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

m).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2027**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, que al **31 de diciembre de 2026** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

ñ).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"**, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

NOVENA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de**

Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la **DGESUI** de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESUI**, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionar en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

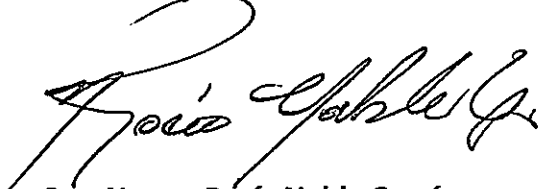
DÉCIMA CUARTA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2026**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

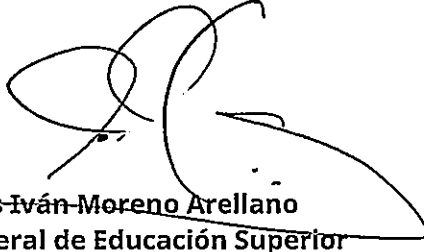
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **20 de enero de 2026**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior


Ing. Norma Rocío Nahle García
Gobernadora Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Veracruz de
Ignacio de la Llave

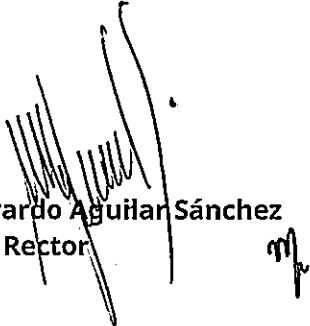

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector


ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

UNIVERSIDAD VERACRUZANA			
IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Servicios Personales:	2,015,604,865	2,365,357,508	4,380,962,373
• Sueldos	1,020,349,379	1,198,214,072	2,218,563,451
• Sueldos peso a peso	6,031,514	6,031,514	12,063,028
• Prestaciones ligadas	841,381,407	988,048,859	1,829,430,266
• Prestaciones ligadas peso a peso	2,352,849	2,352,849	4,705,698
• Prestaciones no ligadas	144,681,440	169,901,938	314,583,378
• Prestaciones no ligadas peso a peso	808,276	808,276	1,616,552
Estímulos al personal Docente	125,986,672	147,948,346	273,935,018
Gasto de Operación	1,048,503,565	1,263,588,782	2,312,092,347
Gasto de Operación peso a peso	108,578,299	108,578,299	217,156,598
S.U.M.A	3,298,673,401	3,885,472,935	7,184,146,336
(-) Disminución Estatal	0	-48,922,677	-48,922,677
TOTAL 2026	3,298,673,401	3,836,550,258	7,135,223,659

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Educación Superior, y con la finalidad de que las aportaciones que "LA SEP" destine a "LA UNIVERSIDAD" avancen de manera progresiva hacia la paridad respecto a los recursos estatales, se presenta la siguiente tabla de aportación federal a partir del 2027 para lograr al año 2030, el 50%.

% Federal 2027	% Federal 2028	% Federal 2029	% Federal 2030
47.83%	48.55%	49.28%	50.00%

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2026

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Ejecutivo Estatal	Total
Enero	184,543,000	319,712,521	504,255,521
Febrero	516,071,000	495,142,572	1,011,213,572
Marzo	414,285,000	481,837,706	896,122,706
Abril	205,732,000	239,278,359	445,010,359
Mayo	411,467,000	478,560,207	890,027,207
Junio	226,216,000	263,102,450	489,318,450
Julio	309,179,000	359,593,275	668,772,275
Agosto	205,732,000	239,278,359	445,010,359
Septiembre	485,038,000	564,127,586	1,049,165,586
Octubre	29,883,092	34,755,785	64,638,877
Noviembre	310,527,309	361,161,438	671,688,747
Diciembre	-	-	-
Total	3,298,673,401	3,836,550,258	7,135,223,659

0298/26

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	1,559	792	2,351	78,044,615.79
MEDIO TIEMPO	250	229	479	8,107,391.36
ASIGNATURA	9,815	13,662	23,477	13,268,855.01
				99,420,862.17

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	46.00%	45,733,596.60
ESTATAL	54.00%	53,687,265.57

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	959	508	35,152.15	42,274.31	55,186,264.26
TC PI TITULAR "B"	57	34	29,987.26	36,058.11	2,935,249.53
TC PI TITULAR "A"	63	30	25,333.15	30,462.19	2,509,853.95
TC PI ASOCIADO "C"	54	23	21,913.75	26,358.23	1,789,581.91
TC PI ASOCIADO "B"	30	14	19,558.81	23,520.21	916,047.28
TC PI ASOCIADO "A"	7	4	17,442.04	20,972.78	205,985.35
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	319	97	25,333.15	30,658.39	11,055,137.44
TC TA TITULAR "B"	47	31	21,913.75	26,521.45	1,852,111.36
TC TA TITULAR "A"	19	28	19,558.81	23,673.33	1,034,470.73
TC TA ASOCIADO "C"	4	17	17,959.58	21,734.97	441,332.78
TC TA ASOCIADO "B"	0	6	16,327.00	19,763.53	118,581.20
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00
MT PI TITULAR "C"	137	130	17,576.17	21,137.20	5,155,771.34

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
MT PI TITULAR "B"	45	30	14,993.81	18,029.24	1,215,598.89
MT PI TITULAR "A"	31	22	12,666.85	15,231.33	727,761.58
MT PI ASOCIADO "C"	15	15	10,956.74	13,179.21	362,039.18
MT PI ASOCIADO "B"	4	7	9,779.45	11,760.06	121,438.21
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	8,721.02	10,486.43	10,486.43
MT PI ASISTENTE "C"	0	1	6,607.67	7,997.55	7,997.55
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	9	7	12,666.67	15,329.15	221,304.03
MT TA TITULAR "B"	4	6	10,956.74	13,260.72	123,391.26
MT TA TITULAR "A"	4	6	9,779.45	11,836.76	110,138.36
MT TA ASOCIADO "C"	1	3	8,979.84	10,867.62	41,582.71
MT TA ASOCIADO "B"	0	1	8,163.64	9,881.81	9,881.81
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	9,755	13,551	504.67	609.53	13,182,804.98
ASIGNATURA "A"	60	111	442.60	535.98	86,050.03

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75 % DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	546	189	735	22,882,244.96
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				22,882,244.96

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	46.00%	10,525,832.68
ESTATAL	54.00%	12,356,412.28

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	52	0	35,152.15	42,274.31	1,827,911.96
TC PI TITULAR "B"	375	189	29,987.26	36,058.11	18,060,205.00
TC PI TITULAR "A"	113	0	25,333.15	30,462.19	2,862,645.49
TC PI ASOCIADO "C"	6	0	21,913.75	26,358.23	131,482.51
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75 % DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	33	33	1,005,252.33
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				1,005,252.33

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

502,626.17
502,626.17

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	35,152.15	42,274.31	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	29,987.26	36,058.11	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	33	25,333.15	30,462.19	1,005,252.33
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	21,913.75	26,358.23	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75 % DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	385	152	537	18,599,619.83
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				18,599,619.83

FINANCIAMIENTO	
FEDERAL	46.00%
ESTATAL	54.00%

8,555,825.12
10,043,794.71

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	87,876.40	106,364.36	87,876.40
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	80,798.43	97,791.47	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	3	72,968.09	88,313.35	337,908.15
4 /B SECRETARIO GENERAL	4	0	66,357.36	80,318.68	265,429.45
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	61,658.60	74,626.42	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	65	31	52,287.94	63,285.44	5,360,564.68
8 /B COORDINADOR GENERAL	5	0	47,183.07	57,110.28	235,915.36
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	1	47,183.07	57,110.28	57,110.28
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	20	0	41,472.38	50,193.77	829,447.57
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	7	10	36,998.81	44,777.83	706,770.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	40	33	36,998.81	44,777.83	2,957,620.89

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	44	12	32,343.68	39,145.88	1,892,872.41
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	85	6	27,930.69	33,807.39	2,576,953.22
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	6	15	23,872.87	28,900.48	576,744.35
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	20,740.27	25,105.45	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	62	12	17,937.07	21,707.27	1,372,585.63
16 /B SUBJEFE	45	29	16,751.45	20,276.08	1,341,821.46
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	14,328.88	17,343.66	0.00
18 /B	0	0	12,399.23	15,015.03	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75 % DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

06/07/20

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II*	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	3,782	1,403	5,185	43,943,175.17
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				43,943,175.17

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	46.00%	20,213,860.58
ESTATAL	54.00%	23,729,314.59

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
OFICIAL ADMINISTRATIVO "C"	14	0	7,766.62	7,894.67	108,732.62
OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	68	45	7,766.62	7,766.62	877,627.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	133	50	7,766.62	7,766.62	1,421,290.73
AYUDANTE DE OFICINA	206	176	7,766.62	7,766.62	2,966,847.31
OFICIAL TECNICO "B"	36	14	7,766.62	7,894.67	390,123.49
OFICIAL TECNICO "A"	5	3	7,766.62	7,766.62	62,132.93
AUXILIAR TECNICO	260	142	7,766.62	7,766.62	3,122,179.63
AYUDANTE TECNICO	39	63	7,766.62	7,766.62	792,194.83
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	20	23	7,766.62	7,766.62	333,964.49
AYUDANTE DE TALLER Y CAMPO	7	10	7,766.62	7,766.62	132,032.47
OFICIAL DE INTENDENCIA	11	8	7,766.62	7,766.62	147,565.70
AUXILIAR DE CONTROL	34	33	7,766.62	7,766.62	520,363.27
AUXILIAR DE OFICINA	141	79	7,766.62	7,766.62	1,708,655.52
AUXILIAR DE VIGILANCIA	180	121	7,766.62	7,766.62	2,337,751.42
AUXILIAR DE INTENDENCIA	542	332	7,766.62	7,766.62	6,788,022.38
AUXILIAR DE CAMPO	4	22	7,766.62	7,766.62	201,932.02
ANALISTA "D"	585	48	11,727.29	11,727.29	7,423,375.43
ANALISTA "C"	144	19	10,479.33	10,479.33	1,708,130.11

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
ANALISTA "B"	191	22	9,371.31	9,371.31	1,996,089.19
ANALISTA "A"	49	12	8,281.45	8,281.45	505,168.51
OFICIAL "D"	110	9	8,963.36	8,963.36	1,066,639.47
OFICIAL "C"	133	16	8,281.45	8,281.45	1,233,936.19
OFICIAL "B"	131	16	7,766.62	7,766.62	1,141,692.55
OFICIAL "A"	582	74	7,766.62	7,766.62	5,094,900.10
SECRETARIA EJECUTIVA "D"	58	26	8,963.36	8,963.36	752,921.98
SECRETARIA EJECUTIVA "C"	43	14	8,281.45	8,281.45	472,042.70
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	23	6	7,766.62	7,766.62	225,231.86
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	33	20	7,766.62	7,766.62	411,630.65

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75 % DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	324,900,636
Prima de antigüedad, según modelo	693,463,982
Prima vacacional: 24 días anual	194,940,381
Seguridad social	372,823,480
Vivienda	146,205,285
S.A.R. 2%	58,482,115
Ajuste de calendario: 5 días anual	43,320,085
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,834,135,964

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	
Ayuda para ahorro	
Ayuda para renta	
Ayuda útiles	
Ayuda de guardería	
Ayuda de transporte local	
Compensación contractual	
Compensación garantizada	
Asignación adicional regularizable	
Compensación mensual	
Estímulo de antigüedad anual	
Bono anual	
Impresión de tesis	

Estímulo 10 de mayo	
Servicio médico	
Prima de antigüedad	
Liquidaciones y /o indemnización	
Ayuda gastos de funeral	
Seguro de vida	
IMSS	
Reintegro de arancel	
Subsidio de hijos trabajadores fallecidos	
Estímulo laboral	
Indemnización por incapacidad física	
Condonación de inscripción	
Condonación de cuota de recuperación	
Condonación de examen de admisión licenciatura	
Condonación de examen de admisión otras	
Pago único	
Estímulo día del padre	
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	316,199,930

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026.

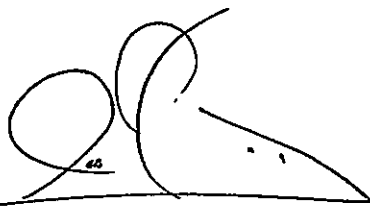
Por: "LA SEP"

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

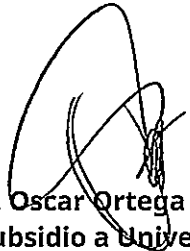
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

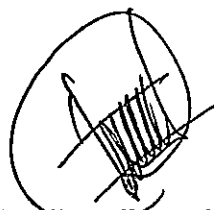
Ing. Norma Rocío Nahle García
Gobernadora Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Veracruz de
Ignacio de la Llave

CEG
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

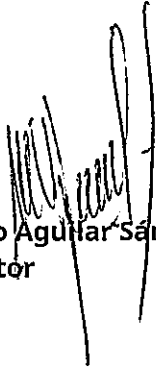

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

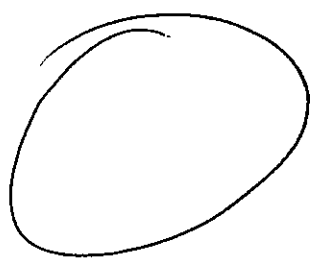

Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.